

**Gobierno del Estado de Colima**

**Recursos Remanentes del FAM**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-1780-2019

1780-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,089.8
Muestra Auditada	29,089.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el informe individual del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, se emitió la acción 16-A-06000-14-0809-06-002 por la falta de aplicación de los Recursos Remanentes del FAM 2016, de los cuales el Gobierno del Estado de Colima deberá demostrar su aplicación ante la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los Recursos Remanentes del FAM transferidos al Gobierno del Estado de Colima en el ejercicio fiscal 2018 por 19,827.0 miles de pesos, así como 9,262.8 miles de pesos del saldo disponible por ejercer de los Recursos Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2017, por lo que el universo ascendió a 29,089.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 29,089.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles.

## **Resultados**

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima (SPyF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018 (Remanentes FAM 2018), por 19,827.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros, en la cual no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima (SPyF) transfirió los Recursos Remanentes del FAM 2018, por 19,827.0 miles de pesos, a los organismos ejecutores del fondo, con un atraso de 32 días en la primera ministración.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/308/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SPyF transfirió 12,616.4 miles de pesos al Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED), 139.9 miles de pesos a la Secretaría de Educación del Estado de Colima (SE Colima) y 7,070.7 miles de pesos a la Universidad de Colima (UCOL), de los Recursos Remanentes del FAM 2018, para los componentes de Infraestructura Física Educativa en sus niveles básico, medio superior y superior; en ese sentido, el INCOIFED, la SE Colima y la UCOL abrieron cuatro cuentas bancarias productivas y específicas, en las que administraron los recursos de los remanentes y sus rendimientos financieros por 179.7 miles de pesos.

### **Registro e Información Financiera**

4. La SPyF, el INCOIFED, la SE Colima y la UCOL registraron presupuestal y contablemente los ingresos y las erogaciones de los Recursos Remanentes del FAM 2018, las cuales se soportaron con la documentación comprobatoria original que cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado"; asimismo, se verificó que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en las cuentas de los beneficiarios.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

5. El Gobierno del Estado de Colima erogó 17,012.5 miles de pesos de los Recursos Remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 8,237.8 miles de pesos corresponden a los recursos transferidos en 2018 y 8,774.7 miles de pesos a los recursos disponibles de 2017, que se destinaron a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior.

6. El Gobierno del Estado de Colima recibió los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 19,827.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, ejerció 8,237.8 miles de pesos; por lo que respecta a los rendimientos financieros generados estos ascendieron a

179.7 miles de pesos, los cuales no fueron ejercidos, por lo que se contó con una disponibilidad de 11,768.9 miles de pesos.

Por lo que respecta a los recursos transferidos en 2017, se constató que el Gobierno del Estado de Colima contó con una disponibilidad de 9,262.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, ejerció 8,774.7 miles de pesos, por lo que se contó con una disponibilidad de 488.1 miles de pesos.

En ese sentido, el total disponible de los Recursos Remanentes del FAM 2017 y 2018 ascendió a 12,257.0 miles de pesos que incluyen rendimientos financieros, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de marzo de 2018 correspondiente al ejercicio fiscal 2017	Importe ministrado en 2018	Suma del importe	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018	Reintegros a la TESOFE	Saldo al 31 de diciembre de 2018
Infraestructura Educativa 2017 (capital)	9,262.8	0.0	9,262.8	8,774.7	0.0	488.1
Infraestructura Educativa 2017 (rendimientos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Suma 2017</b>	9,262.8	0.0	9,262.8	8,774.7	0.0	488.1
Infraestructura Educativa 2018 (capital)	0.0	19,827.0	19,827.0	8,237.8	0.0	11,589.2
Infraestructura Educativa 2018 (rendimientos)	0.0	179.7	179.7	0.0	0.0	179.7
<b>Suma 2018</b>	0.0	20,006.7	20,006.7	8,237.8	0.0	11,768.9
<b>Total</b>	9,262.8	20,006.7	29,269.5	17,012.5	0.0	12,257.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta y documentación comprobatoria, proporcionada por el INCOIFED, la SE Colima y la UCOL correspondiente a los Recursos Remanentes del FAM 2017 y 2018.

#### 2018-A-06000-19-1780-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los Recursos Remanentes del FAM disponibles al 31 de diciembre de 2018 con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

### **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

7. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras con contratos número 06-041-2018-PR, 06-065-2018-PRR, 06-066-2018-PRR, 06-067-2018-PRR, 06-095-2018-PRR, 06-101-2018-PR, 06-104-2018-PR, 06-105-2018-PR, 06-107-2018-PR y 06-108-2018-PRR se constató que se adjudicaron de conformidad con la normativa y consideraron los montos máximos autorizados, de los cuales un contrato se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas y nueve por adjudicación directa.

8. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras con contratos número 06-041-2018-PR, 06-065-2018-PRR, 06-066-2018-PRR, 06-067-2018-PRR, 06-095-2018-PRR, 06-101-2018-PR, 06-104-2018-PR, 06-105-2018-PR, 06-107-2018-PR y 06-108-2018-PRR se constató que las obras se adjudicaron de conformidad con la normativa, se consideraron los montos máximos autorizados, contaron con contratos formalizados con las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa y los contratistas presentaron las fianzas de los anticipos otorgados de cumplimiento y las de vicios ocultos; además, las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

9. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras con contratos número 06-041-2018-PR, 06-065-2018-PRR, 06-095-2018-PRR y 06-105-2018-PR se verificó que las estimaciones se formularon con una periodicidad mayor de un mes.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/309/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 29,089.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos disponibles del Gobierno del Estado de Colima mediante los Recursos Remanentes del FAM. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Colima ejerció un monto de 17,012.5 miles de pesos que representaron el 58.5% de los recursos transferidos, por lo que se determinó un

monto disponible por 12,257.0 miles de pesos, de los que 12,077.3 miles de pesos corresponden a los Recursos Remanentes del FAM y 179.7 miles de pesos a los rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Colima observó la normativa de los Recursos Remanentes del FAM, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima ejerció los Recursos Remanentes del FAM en observancia de la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAJR-0019/2020 de fecha 08 de enero de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.

**COLIMA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**CONTRALORÍA GENERAL**

**MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "A3" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**PRESENTE.-**

Área: Dirección de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades.
Sección: SC19S
Serie: SE01
Subserie: SS07-028-2019
Oficio: CG-DAJR-0019/2020
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 08 de enero del 2020.

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 002/CP2018 de la auditoría 1780-DS-GF, con Título "Recurso Remanentes del FAM", de la Cuenta Pública 2018, le informo lo siguiente:

Se anexa en copia certificada los Acuerdos de la Instauraciones de los procedimientos de Investigaciones Administrativas derivado de la auditoría antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/308/2019	1780-DS-GF	2018	2
DAJR/QD/309/2019	1780-DS-GF	2018	26

Asimismo encontrara dos oficios; el primer oficio número DGE/1877/2019, signado por la C.P. Marina Nieto Carrasco Directora General de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual remite un CD certificado con documentación e información con la que se da respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares antes mencionada; el segundo oficio con numero D.G/D.P.2263/2019, signado por el Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, Director General del Instituto Colimense del a Infraestructura Física Educativa, mediante el cual remite documentación e información con la que se da respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares antes mencionada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA CONTRALORA GENERAL  
DEL ESTADO DE COLIMA



*Catalina Solano Pérez*  
CONTRALORÍA GENERAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ

LCP/amgn

"2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México  
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 • correo electrónico: sria.desp.contraloria2018@gmail.com  
página web: [www.col.gob.mx/contraloria](http://www.col.gob.mx/contraloria)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF), el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED), la Secretaría de Educación (SE Colima) y la Universidad de Colima (UCOL), todos del Estado de Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, 48, último párrafo; 49, párrafos primero y segundo; y 52.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 22.

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN): numeral 2.4.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM: cláusula decima primera.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.